



Subsecretaría de Industria y Comercio

Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación

Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Oficio No. 410.26/

108

Asunto: **Se aprueba solicitud de modificación a la autorización**

Exp. **SE/2S/2S.32/035/2024**

Ciudad de México, a 01 de junio de 2026

FirmAuto, S.A.P.I. de C.V.

Ing. Alvaro Rubén Quintero Ulloa

Director General

Presente

Vistos para resolver la solicitud de modificación a la autorización para operar y administrar sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores, formulada por el Ing. Alvaro Rubén Quintero Ulloa, en su carácter de Representante Legal y Director General de la persona moral denominada **FirmAuto, S.A.P.I. de C.V.**, personalidad que tiene reconocida en autos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio 410.14/0173 de fecha 11 de julio de 2014, la Secretaría de Economía otorgó a favor de la persona moral denominada **FirmAuto, S.A.P.I. de C.V.**, la autorización para operar y administrar sistemas de comercialización, consistentes en la integración de grupos de consumidores.
2. Mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2026, presentado en la oficina de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la Secretaría de Economía, el 06 de abril de la presente la presente anualidad, mediante el cual solicita lo siguiente:

"...Se solicita una modificación a la autorización al domicilio de la sociedad, así como algunos cambios al contrato de adhesión autorizado..." (sic).

3. Mediante oficio 410.3.26/0071 de fecha 23 de abril de la presente anualidad, se previene a la persona moral solicitante **FirmAuto, S.A.P.I. de C.V.**, que en plazo máximo de **10 días hábiles**





Subsecretaría de Industria y Comercio
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Oficio No. 410.26/

108

contados a partir del día siguiente al de la notificación realizada por medio electrónico, subsane las observaciones que se enlistan a continuación:

a. Referente al escrito libre, se requiere lo siguiente:

- Especificar siguientes características que tendrá el nuevo contrato de adhesión que menciona en su escrito de fecha 30 de marzo de 2026:
 - Plazo de vigencia máximo.
 - Número de integrantes por grupo.
 - Factor de actualización inicial.
 - Factor de actualización después de la Adjudicación.
 - Cuota de Administración con cesión de remanentes.
 - Cuota de Administración sin cesión de remanentes.
 - Adjudicación Natural.
 - Adjudicación por Lista de Espera.
 - Adjudicación Obligatoria.
 - Adjudicación Directa.
 - Adjudicación por Liquidación; y
 - Valor del contrato

b. Señalar y/o precisar dentro del capítulo 10, sección 10.3, a quien notificaría el consumidor, toda vez que, de la revisión a la propuesta de contrato de adhesión anexo a su solicitud, advierte que existe un espacio en "blanco" motivo por el cual se solicita, que realice las correcciones correspondientes.

c. Anexar toda la documentación y formatos actualizados con la nueva dirección de la sede de la persona moral denominada **FirmAuto, S.A.P.I. de C.V.**

4. Que mediante escrito de fecha 06 de mayo de 2026, recibido el 07 de mayo de la presente anualidad, en la oficina de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, el Ing. Alvaro Rubén Quintero Ulloa, Representante Legal y Director General de la persona moral denominada **FirmAuto, S.A.P.I. de C.V., desahoga** el requerimiento al oficio 410.3.26/0071 de fecha 23 de abril de la presente anualidad.



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Industria y Comercio
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Oficio No. 410.26/ 1 0 8

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, es competente para conocer y resolver la solicitud de modificación a la autorización, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16 y 34 fracciones II, VIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 9, 16 fracciones III y X, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**); 63 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (**LFPC**); 11, 35 fracciones XVII, XX y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía en correlación con el 7 y 8 del Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores (**RSCCIGC**).

II. Que el artículo 63 de la LFPC, dispone que los sistemas de comercialización solo pueden ponerse en práctica previa autorización de la Secretaría que estos cumplan con los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto de dicho artículo.

III. Que el cuarto párrafo del artículo 8 del RSCCIGC, establece que una vez otorgada la autorización, cualquier modificación que el proveedor pretenda realizar con relación a la misma deberá de someterse a la aprobación de esta Secretaría.

IV. Que para solicitar la modificación a la autorización, el Ing. Alvaro Rubén Quintero Ulloa, Representante Legal y Director General de la persona moral denominada **FirmAuto, S.A.P.I. de C.V.**, presentó ante esta unidad administrativa la siguiente documentación:

1. Escrito libre, mediante el cual desahoga las observaciones del oficio 410.3.26/0071, de fecha 23 de abril de 2026, solicitud de modificación a la autorización para operar y administrar sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores.
2. Formato SE-FO-06-020 Solicitud de modificación a la autorización para operar y administrar sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores (Sistemas de Autofinanciamiento).
3. Plan General de Funcionamiento (actualizado).
4. Copia de contrato de adhesión que pretende utilizar.
5. Resumen de Manual del Consumidor, autorizado y vigente (actualizado).





Subsecretaría de Industria y Comercio
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Oficio No. 410.26/ 108

6. Plan General de Funcionamiento, autorizado y vigente (actualizado).
7. Proyecto de Manual de Procedimientos, autorizado y vigente (actualizado).
8. Procedimiento de asignación de servicios de construcción, remodelación y ampliación de inmuebles, autorizado y vigente (actualizado).
9. Formato de Adjudicación, autorizado y vigente (actualizado).
10. Formato de Estado de Cuenta, autorizado y vigente (actualizado).

V. Que habiéndose efectuado la revisión de la documentación que se acompañan en el escrito señalado, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, autoriza la modificación solicitada por la empresa moral **FirmAuto, S.A.P.I. de C.V.**, para quedar de la siguiente manera:

- 1) Domicilio: Avenida Chapultepec Norte 15, Piso 24 – 1, Colonia Ladrón de Guevara, Código 44600, Guadalajara, Jalisco.
- 2) Que dicho modelo de contrato de adhesión de Bienes Inmuebles es referente al plan 180 meses, el cual contiene las características siguientes:

“...

- Grupo conformado por **360** consumidores.
- Plazo de contrato de **180** meses.
- Valor **mínimo** del bien inmueble a comercializar: **\$ 5000,000.00**.
- Valor **máximo** del bien inmueble a comercializar: **\$ 1,500,000.00**.
- **Factor de actualización: 3%** semestral máximo sobre el valor del bien inmueble o servicio.
- Factor de actualización después de la adjudicación: **3%** semestral máximo sobre el valor del bien inmueble o servicio.
- Cuota de administración con cesión de remanentes: **cláusula 2.8** del contrato de adhesión, el cual establece lo siguiente:
 - En caso de que “El consumidor” ceda a favor de “Firmauto” su derecho a recibir remanentes descritos en la cláusula anterior, “Firmauto” le entregará como beneficio un 50% de descuento en la Cuota de inscripción Inicial.
- **Cuota de administración sin cesión de remanentes:** 1% mensual máximo sobre el valor presente del bien inmueble o servicio, más el I.V.A





Subsecretaría de Industria y Comercio

Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación

Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Oficio No. 410.26/ 108

- Procedimiento de Adjudicación y orden:
- 1. **Liquidación.**
- 2. **Garantizada.**
- 3. **Puntación y**
- 4. **Subasta.**
- 5. **..."**, (sic).

RESUELVE

PRIMERO. Se tiene por recibida la solicitud de modificación a la autorización de la persona moral denominada **FirmAuto, S.A.P.I. de C.V.**, y por presentada la documentación descrita en el **CONSIDERANDO IV** de la presente resolución; asimismo, se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas en los mismos términos a las personas que indica.

SEGUNDO. Se modifica la autorización otorgada a la persona moral denominada **FirmAuto, S.A.P.I. de C.V.**, para administrar y operar sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores, con base a los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución, teniendo como motivo la autorización de un nuevo contrato de adhesión con el cambio de domicilio señalado en el **CONSIDERANDO V** de la presente resolución, y el cual se identifica con el folio **RUSC-BINM-0077**.

TERCERO. La persona moral denominada **FirmAuto, S.A.P.I. de C.V.**, de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 63 de la LFPC, someterá a registro de la Procuraduría Federal del Consumidor, el modelo de contrato de adhesión referido en el **RESOLUTIVO SEGUNDO** de la presente Resolución, el cual se identifica con el folio **RUSC-BINM-0077**, en el entendido de que una vez registrado y concluido, lo harán del conocimiento a esta Unidad Administrativa, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 63 de la LFPC.

CUARTO. Se hace del conocimiento a la persona moral denominada **FirmAuto, S.A.P.I. de C.V.**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 3, fracción XV, 83, 85 y 86 de la LFPA o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO. La presente resolución entrará en vigor al día hábil siguiente al de su notificación.





Subsecretaría de Industria y Comercio
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Oficio No. 410.26/ 1 0 8

SEXTO. Notifíquese a la persona moral denominada **FirmAuto, S.A.P.I. de C.V.**, con fundamento en los artículos 32, 35 fracción II y 39 de la LFPA.

SÉPTIMO. En atención a lo ordenado por el artículo 3 fracción XIV de la LFPA, se le hace saber a la persona moral denominada **FirmAuto, S.A.P.I. de C.V.**, que el expediente que se resuelve, se encuentra disponible para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General; ubicada en Calle Pachuca #189, Piso 20, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, en esta Ciudad de México.

La presente Resolución se expide en original en la Ciudad de México, a los 01 días del mes de junio del año 2026.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Ignacio Aguado Hernández
Director General de Innovación,
Servicios y Comercio Interior

Atentamente

Lic. Kevin Williams Becerra Said
Director de Prácticas Comerciales

Elaboró: **Verónica Gutiérrez Zarazúa**. Técnico Superior
Revisó: **Lic. Kevin Williams Becerra Said**. Director de Área

C.c.e.p. **Lic. Carlos Alfonso Candelaria López**. Titular de la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación. Conocimiento. Presente.
Lic. Rebeca Olivia Sánchez Sandín. Subprocuradora de Servicios de la PROFECO. Conocimiento. Presente.



2026
año de
Margarita
Maza